

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DESISTIMIENTO CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA
SOBRE PROYECTO "PLANTA
FOTOVOLTAICA LOS OLMOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00131

Rancagua, 26 MAY 2017

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), relacionada con el proyecto denominado "Planta Fotovoltaica Los Olmos" (En adelante "el Proyecto"), presentada por el señor Rafael Alejandro Cidón Hernández-Sanjuán, en representación legal de Los Olmos SpA. (En adelante el "Titular"), al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "SEA Región de O'Higgins"), con fecha 05 de abril de 2017.
2. La Carta N°149 emitida por el SEA Región de O'Higgins con fecha 17 de abril de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, en la cual se solicitan mayores antecedentes de fondo.
3. La Carta S/N° presentada por el Titular al SEA Región de O'Higgins, con fecha 19 de mayo de 2017, solicitando desistirse de la tramitación de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. N°73 de fecha 26 de enero de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la señorita Yeny Silva Barria como Director(a) Regional (S) del SEA; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de mayo de 2017, ha ingresado por oficina de partes, la Carta S/N° presentada por Titular, en la cual se manifiesta su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuar por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso"* (énfasis agregado).

3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”*
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Planta Fotovoltaica Los Olmos”, presentada con fecha 05 de abril de 2017 por el señor Rafael Alejandro Cidón Hernandez-Sanjuán, en representación legal de Los Olmos SpA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al señor Bruno Meneses Seelig y archívese.



YENY SILVA BARRIA

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

YSE/AM/ICAA
OPPAR/2017/RES/067

Destinatario:

- Sr. Señor Rafael Alejandro Cidón Hernandez-Sanjuán. Calle Orrego Luco N°053, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Sr. Jefe de la Macro Zona Centro, Superintendencia de Medio Ambiente, Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule. Calle Teatinos N°280, pisos 8 y 9, Comuna de Santiago. Región Metropolitana de Santiago.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto “Planta Fotovoltaica Los Olmos”. ID PERTI-2017-361.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017 proyecto “Planta Fotovoltaica Los Olmos”.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.